

N.º de Liray 7 Noviembre de 1803



N.º 2.º 83

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.  
A LOS AÑOS DE ...

Comandante  
este Juzgado de  
noria D. Juan Ben-  
tista de Barrada.

Señor Diputado Terr...

Delgado

El Fhen. Amor se una Prov. parece an  
re Unid, y dice, que el minero D. Juan Bay  
riva se los Barrada le ha escrito la adfir  
ta Carta con ftra se Don del pasado en que  
expone q. le ha sucedido en cierta declara  
cion que le tomó el Sr. Gov. Intend.; y  
necesitando que aquellos se documente co  
mo es debido.



TH-601  
CAJA: 29  
DOC: 258  
FOL: 03

A Unid pido y suplico, que habiendola por  
presentada, se sirba mandar comparecer  
al expresado Minero, y que vapo la re  
ligion del juram. la reconocia, y diga

si es toda o su parte y letra, y que  
fho se me entregue orig. p. los usos  
que haya lugar, que es just. y aya.

D. Santiago Corbalar

En el N.º de Juntas y Diputacion de Siracay en virtud de un auto de  
diciembre de mil ochocientos y tres años. Ante mi D. Gre-  
gorio Delgado Alferri N.º del Ill.º Ayuntamiento de la villa  
de Huancayo, primer Diputado Ten.º de Dho N.º de mi-  
nes paricio D. Juan Baurista Marceda Minero Marci-  
culado, a quien recibí juram.º en la forma acostumbrada, q  
lo meo y recargo del qual prometió decir verdad en lo que  
supiere, y se le fuere preguntado, y siendo al tenor del Escrito q.  
da y.ª cavera dijo: que el Oficio o cargo con fha. Jacinta de  
Ovubre proximo pasado, pasó al D.º D. Santiago Corbalar  
Ten.º Mayor del too.º y Jurisdiccion de Huancayo. es toda  
de su puño y letra, y la firma que dice = Juan Baurista  
Marceda es la misma que usa, y acostumbra en todas las  
correspondencias y Docum.ºs que igualm.º todo el contenido  
de dha. Carta es cierto y constante, y en lo qual se ratifica  
de parte. Y para q.º conste lo firmo con mi go.º y recargo  
de mi adirrencia en dho. dia mes, y año =

Delgado

Juan Baurista  
Marceda  
Mateo Romero

Mariano Monalobos

Juan Baurista

Procedida la diligencia mandada. En la fha. del dia  
debuélhase al intercedido q.º los usos q.º combenga. Siracay y  
Novre 0 de Año 1803

Delgado

Auxilio 30 de Dize de 1803

8A

Sor. Fr. Arce de D. D. Santiago Tribunal

Muy Sr mio decado mi aprecio. Estando en mi hacienda de Parcoilla q. tengo arrendada a D. Ignacio Obiedo, distante a la villa diez leguas. Puse un proprio ocl vor Gov. D. Inmend. con un oficio con fecha 26 del corriente p. a q. e. sin ninguna dilacion me puiere en su presencia. Obedei- la orden y antes de q. llegare a mi casa - fue el Sr. D. Joaquin Fernandez a ella en mi sollicitud, segun venne comunio p. la duenna de casa encargandole a esta mi dize no pasare aber al Sr. Inmend. te hta q. no hablare con el.

Luego q. me demorre del caballo se medio me recado e inmediatamente pare a la casa del exproxiado N.º Fern. aber lo q. e. se ofrecia y alli me dize q. e. se me mandaba llamar p. a q. e. declarase contra un. sobre una cita de D.º Jose Goro, eng. calumniaba a un. sobre

unos pocos pebeteros de plata y e redencia le habia obsequiado mi Tio el dia junto a mi Ignacio de la Marreda. Me sorprendio esta robedad y conteele lo q. sabia en el asunto.

Al otro dia puse a lo del Sr. Intendente a honra la declaracion quien habiendo echo principio la diligencia y echo el Juramento contee los pebeteros dados a Vm. q. mi Tio no habian sido p. cocho, ni por compra de la Justicia como d. Jose Goro lo suponia; sino p. q. quise mi Tio hacer a Vm. una demostracion corta p. guiso carino p. Xosien Vegado y p. Xosian como podia el mismo mi Tio declararlo si viera, pues mi Tio jamas tubo asunto ninguno judicial ante Vm. p. q. pudiese pronunciar q. era como carino fuere p. Sobornar su Justicia y quando yo iba aclarando toda la verdad de este asunto el Sr. Intendente como incomodandome de ello. hizo q. el Escribano secase la declaracion. Y q. se pusiesen estas circunstancias q. acreditaban mas el honor de Vm. en otro punto.

La crueldad y mi conducta me obligan a q. yo rebela a Vm. lo q. se esta ejecutando en la villa p. el Sr. Dn. Juan de Tejada conq. se aspira a denigrar su honor y no solo escandaloso sino tambien inexcusable pues ami sabiendo q. tengo tal qual instruccion y educacion se me prepararon tantas cosas p. a ver vi se lo graba el denigris de q. depusiere en contra de la conducta de Vm. y a su efecto el denunciante gozo y disfruto del Sr. Intendente D. Estanuel Elgero procuraron seducirme diciendome q. ya Vm. estaba perdido y q. bendia pronto otro Acaxox y q. asi no me diere cuidado o nada.

Estas maldades conq. esta procediendo y engañando a la gente son tan notorias en Huancayo q. yo me he sentido espantado, y la poca gente q. ha ido alla de honor queda escandalizada al ver el encoso y Ninguna Int. conq. se esta procediendo, contra Vm. pues el q. no declara si quisiera

del Sr. Inmnd. te es suficiente  
y a incurrir en su desgracia como  
me ha sucedido ami despues q. lo  
fue, y tambien a d. Manuel  
Sanchez fuera de otros muchos que  
se pudieran contar. Pero se dice  
publicamente en la villa q. solo  
se llama a los zapateros a los turra-  
nos y a los cholos y a declarar, p. q. el  
exor de miedo demoran p. donde se les  
dice.

Sirva a v. m. de gobierno todo esto  
pues lo hago en d. cargo de mi con-  
ciencia y p. q. v. m. este prevenido de  
barran iniquidades como larg. e. reser-  
van haciendo sin respeto de Dios  
ni de la Just. a

Dios Gué. a v. m. m. a. S. J. M.  
afmo. S. J. B. S. M.

Juan Dapiza  
Barreda

